

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 28 julio de 2020.

REF: 2019-0094800.

1.- De cara a la solicitud elevada por la parte demandada dentro de este asunto el pasado 13 de julio de los corrientes vía correo electrónico, este despacho le requiere en el término de cinco (5) días, a fin que allegue legible el recibo de consignación arrimado al plenario, previo a tomar las determinaciones a que haya lugar sobre la terminación que deprecia.

2.- Ahora bien, Secretaría allegue la documentación que requiere el extremo demandante, o conceda ingreso al expediente digital de la referencia en la plataforma Sharepoint, para los fines a que haya lugar.

Notifíquese,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ

Juez

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 09 Hoy _____ La Sria. 29 julio de 2020 ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA
--